

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
PLAZA CONSTITUCION, 1  
28981 PARLA  
MADRID  
NT/81068232/6227/000005878



### NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 4063

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### RESOLVER

Por Decreto de Alcaldía nº 4019, de fecha 5 de septiembre de 2019, se convocó sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en el Teatro Jaime Salom, para el día **12 de septiembre de 2019 a las 11,00 horas.**

Dado que al salón de Plenos de la Casa Consistorial ya se le ha dotado del acceso adecuado para la movilidad de los asistentes, se modifica el lugar de celebración y se le convoca a usted en el **Salón de Plenos de la CASA CONSISTORIAL, a la sesión ORDINARIA del PLENO de este Ayuntamiento**, el mismo día y hora.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma de la Secretaria General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.